

Guatemala, 29 de marzo de 2021
REF.CCML-PAII-rjhg-168-2021

Receido
10:19
8-4-2021

Respetable Diputado:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarias realizó la supervisión nacional de Artificios Pirotécnicos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad implementadas en las ventas minoritarias de artículos pirotécnicos, así como las condiciones laborales de las personas trabajadoras, además de identificar indicadores de personas víctimas de trata y la no permanencia de niñas, niños y adolescentes en los comercios de pirotécnicos. En virtud de lo anterior, le comparto la recomendación contenida en el informe de la citada defensoría:

Se reitera la recomendación emitida mediante oficio Of. Ref. 385/07/119/MCRC/ft del 11 de julio del año 2019, firmado por la señora Procuradora Adjunta I, Miriam Catarina Roquel Chávez, para que el Congreso de la República instale una mesa técnica para el estudio, análisis y discusión de los marcos legales existentes para la supervisión de la actividad pirotécnica; esto para establecer con claridad la competencia de las instituciones relacionadas con este sector, así como establecer prohibiciones de comercialización en lugares donde se vendan otros productos.

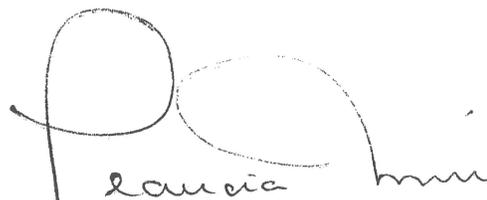
Es importante mencionar que esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Diputado
Álvaro Enrique Arzú Escobar
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos
Congreso de la República de Guatemala
Su despacho



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo